

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**12314** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la Aprobación definitiva del Estudio Informativo de Clave: El.1-Z-25. "N-232 de Vinaroz a Santander. Conversión en autovía del tramo: Figueruelas-Mallén. A-68".*

"Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave El.1-Z-25. "N-232 de Vinaroz a Santander. Conversión en autovía del tramo Figueruelas-Mallén. A-68"

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo El.1-Z-25. "N-232 de Vinaroz a Santander. Conversión en autovía del tramo Figueruelas-Mallén. A-68" y definitivamente el estudio informativo seleccionado como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada alternativa 2 en el estudio y consistente en una autovía de velocidad de proyecto 120 Km./h que duplica la actual N-232 aprovechándola en 17,357 Km. con una longitud total de 28,903 Km. y un presupuesto base de licitación de 93,400 MEUR.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen la alternativa 2 anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en la día de 26 de febrero de 2009.

3.2. Para dar acceso desde Figueruelas al triángulo de fincas rústicas existentes entre el Canal Imperial de Aragón, la nueva autovía y el límite entre los términos municipales de Figueruelas y Pédrola, el Proyecto de Construcción definirá un semienlace de la futura autovía en el p.k. 1+240 del Estudio Informativo (Km. 270,100 de la actual CN-232) que dé continuidad al camino agrícola que actualmente cruza bajo la autopista AP-68 viniendo desde el sur y dé acceso a Pedrola desde Zaragoza.

3.3. Para reordenar los accesos que actualmente se realizan por la estación de servicio del p.k. 2+450 (Km. 271,260 de la CN-232), el Proyecto de Construcción definirá vías de servicio unidireccionales por ambas márgenes de la futura autovía, entre el enlace de Pedrola en el p.k. 3+700 (Km. 272,580 de la CN-232) y el nuevo semienlace del p.k. 1+240 (Km. 270,080 de la CN-232) para acceso a Pedrola. Además se dispondrá un paso superior en el p.k. 1+760. En el enlace de Pedrola definido en el p.k. 3+760 del Estudio Informativo (Km. 272,580 de la CN-232), se suprimirán los ramales dirección Zaragoza y se definirá un ramal directo desde la salida de la autovía hasta la vía de servicio unidireccional de la margen izquierda (sur), sin pasar por la glorieta sur del enlace (margen izquierda). En el p.k. 1+740 se definirá un nuevo paso superior para reponer el camino existente y comunicar las vías de servicio unidireccionales de ambas márgenes.

3.4. Para la redacción de los correspondientes proyectos de reposición de riegos, se mantendrá la coordinación adecuada con las Comunidades de Regantes de la Real Acequia de Luceni y del Canal de Lodosa de Mallén.

3.5. Entre los pp.kk. 8+370 y 10+070 y entre pp.kk. 10+700 y 12+090, el Proyecto de Construcción estudiara la reposición de los actuales accesos a la CN-232 por la margen derecha (sur) a través de caminos de servicio, de forma que proporcionen la máxima funcionalidad.

3.6. El Proyecto de Construcción reconsiderará la reposición de accesos a la estación de servicio del p.k. 17+360 (Km. 286,320 de la CN-232) propuesta en el Estudio Informativo, considerando el asfaltado del camino de servicio de la margen izquierda (sur) y su conexión en el enlace de Gallur en el p.k. 19+050 (Km. 287,900 de la CN-232).

3.7. Dado el tráfico generado por las industrias situadas en la margen norte de la CN-232, el Proyecto de Construcción reconsiderará la reposición de accesos propuesta en el Estudio Informativo para la margen norte de la CN-232 entre el enlace de Gallur en el p.k. 19+050 y el enlace de Mallén Este en el p.k. 24+400, definiendo una vía de servicio unidireccional por ese margen norte y trasladando el paso superior definido en el p.k. 20+245 del Estudio Informativo al p.k. 21+200, teniendo en cuenta el proyecto de desvío de la cabañera ya aprobado en el INAGA.

3.8. El Proyecto de Construcción estudiará la posibilidad de reponer el acceso al Hostal-Restaurante Las Cadenas en el p.k. 28+000 (Km. 269+850 de la CN-232) desde la glorieta prevista en la carretera NA-5222 por la Comunidad Foral de Navarra en el enlace de Cortes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de marzo de 2009.-La Ministra de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), la Secretaria de Estado de Infraestructuras. Fdo.: Josefina Cruz Villalón"

Zaragoza, 7 de abril de 2009.- El Jefe de la Demarcación.

ID: A090023125-1